

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: martes, 21 de Noviembre de 2023

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE MUTUO ACUERDO.

BOP-GU-2023 - 3870

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. M.C. 2/2023

BOP-GU-2023 - 3871

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2023

BOP-GU-2023 -

3872

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2023 -

3873

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2022

BOP-GU-2023 - 3874

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2023

BOP-GU-2023 -

3875

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

BOP-GU-2023 - 3876

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

BOP-GU-2023 - 3878

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2023 PERIODO 05

BOP-GU-2023 - 3877

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACTUACIONES JUDICIALES

BOP-GU-2023 - 3879

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE JULIO Y AGOSTO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 3880

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE MONTES

BOP-GU-2023 - 3881

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 - 3883

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2023

BOP-GU-2023 - 3882

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ELECCION JUEZ PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 -

3884

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS LÍNEA ELÉCTRICA DE TRANSPORTE Y EVACUACIÓN

BOP-GU-2023 -

3886

BOP-GU-2023 -CERTIFICADO EXPOSICION PRESUPUESTOS 2024 3885 AYUNTAMIENTO DE TENDILLA BOP-GU-2023 -DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 3887 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE BOP-GU-2023 -APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS 13/2023 DEL PRESUESTO 2023 3888 AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES BOP-GU-2023 -EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 05/2023 3889 **Mancomunidades** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS BOP-GU-2023 -RECTIFICACIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA 3890 Entidades Locales de ámbito inferior al municipio E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO BOP-GU-2023 -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2023 3891



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE MUTUO ACUERDO.

3870

El día 8 de noviembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de mutuos acuerdos a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DEL PROYECTO "TERMINACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.0012/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX22/02-00/01006	25	00005
CIFUENTES	EX22/02-00/01026	23	00184
CIFUENTES	EX22/02-00/01030	23	00478
CIFUENTES	EX22/02-00/01038	22	00086
CIFUENTES	EX22/02-00/01045	22	00162
CIFUENTES	EX22/02-00/01050	22	00164
CIFUENTES	EX22/02-00/01091	507	00006
CIFUENTES	EX22/02-00/01096	507	00060
CIFUENTES	EX22/02-00/01100	507	00055
CIFUENTES	EX22/02-00/01102	1456001WL3115N	

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de



diciembre de 1954.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. M.C. 2/2023

3871

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de Septiembre de 2023, sobre el expediente nº 2/2023 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y que se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMORTE MODIFICACIÓN
VI	Inversiones reales	8.000.00
	SUBTOTAL MODIFICACION	8.000.00
	Suplemento de crédito	
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.100.00
IV	Transferencias corrientes	500,00
VI	Inversiones reales	30.000.00
	SUBTOTAL MODIFICACION	40.600.00
	TOTAL MODIFICACIÓN	48.600.00 €

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

CAPÍTI	ULO	Denominación	Importe
VIII	l	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	48.600.00
		Importe Total	48.600.00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alaminos, a 16 de Noviembre de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Manrique Foguet Pariente.



AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2023

3872

El Pleno del Ayuntamiento de Albares en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 08/2023 al Presupuesto 2023, en la modalidad de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://albares.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 16 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Antonio Brihuega Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA

3873

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2023 se ha resuelto la delegación de la competencia en la Sra. Concejal, Dª Mónica García Mosquera, de representación del Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas en la reunión que ha de celebrarse en Guadalajara, a los efectos del nombramiento de dos de los cuatro miembros que han de designarse en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Recogida y Transporte de Residuos suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, lo que se tramita a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Alcolea de las Peñas, a 17 de noviembre de 2023.EL ALCALDE,Luis García Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2022

3874

Expediente G. nº.: 33/2023

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2022, con sus justificantes y los respectivos informes, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado el día 28 de septiembre de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe;

En Almadrones, a 16 de noviembre de 2023. El Alcalde: Antonio Rebollo Moreno



AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2023

3875

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse pesentado alegaciones al acuerdo de pleno de 23 de octubre de 2023 publicado en el BOP número 203 de 26 de octubre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito	
Progr.	Económica			
150	22799	Trabajos de profesionales. Plenaeamiento	15000	
337	623	Maquinaria bar	2000	
920	22799	Trabajos de profesionales abogados	6500	
342	600	Adquisición terrenos instalaciones deportivas	1200	
342	609	Instalaciones deportivas, aportación municipal	10000	
		TOTAL	34700	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica		mica	Doscrinción	Furoc	
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros	
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	34700	

JUSTIFICACIÓN

Los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a



esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Berninches a 16 de noviembre de 2023. La Alcaldesa. Concepción Martínez Heredero.



AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

3876

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de pleno de 18 de octubre de 2023 publicado en el BOP de 199 de 20 de octubre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619	Inversiones	25000	25000	0

Altas en Aplicaciones de Gastos

А	plicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Inversiones	10000	25000	35000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Cardoso de la Sierra a 15 de noviembre de 2023. El Alcalde. Rafael Heras Arribas.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

3878

BDNS: 727793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727793)

PRIMERO.- Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las asociaciones de carácter cultural sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de El Casar.

SEGUNDO.- Objeto:

El objeto de estas bases es el otorgamiento de subvenciones en convocatoria única por parte del Ayuntamiento de El Casar a entidades sin ánimo de lucro de carácter cultural, que cumplan los requisitos establecidos en las mismas, con el fin de promover y realizar actividades en materia cultural.

Se establecerán dos líneas de concesión de ayudas:

Primera Línea, destinadas a sufragar las actividades realizadas por Asociaciones del municipio, cuya finalidad sea difundir la actividad cultural en el municipio y fomentar la organización de actividades culturales.

Segunda línea, subvenciones concedidas a Asociaciones para la participación en la Cabalgata de Reyes. En concreto serán subvencionados los gastos necesarios para la construcción de la carroza y elaboración de disfraces.

TERCERO.-Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/c5dad8b9-ba2d-4b16-9c9b-c980b13c b913/

CUARTO.- Cuantía:



Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334.480.02 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de El Casar.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cuantía de 3.000,00 €.

Primera Línea, se destinará un importe de 1.800,00 €. Con carácter general la cantidad máxima a conceder será de 450 €.

Segunda línea, se destinará un importe de 1.200,00 €, se subvencionará una cantidad fija de 200,00 € a todas aquellas entidades que participen en la Cabalgata. En caso de insuficiencia de crédito presupuestario, para atender a la totalidad de solicitudes, la cuantía máxima de la subvención establecida en la convocatoria se prorrateará de forma equitativa entre dichas solicitudes.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Casar a 16 de Noviembre de 2023. Fdo. José Luís González Lamola. Alcalde de El Casar



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2023 PERIODO 05

3877

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2023/4067 dictada con fecha de 15/11/2023 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2023 PERIODO 05, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2023 PERIODO 05 durante el plazo: 01/12/2023 al 02/01/2024.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2023 PERIODO 05.	01 de diciembre de 2023 a 02 de enero de 2024	01 de diciembre de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la



oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 15 de noviembre de 2023. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ ALBACETE.



AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACTUACIONES JUDICIALES

3879

Expediente n.º: 2255/2023 Notificación a los Interesados

Procedimiento: Actuaciones Judiciales

Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara

DON VICTOR SAN VIDAL MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR;

HACE SABER: Que por AVICOLA BARCO S.L, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 99/2023, N.I.G.: 19130 45 3 2023 0000170, contra la Resolución Final del expediente 371/2022 de fecha 6 de febrero de 2023 por la que se desestima la rectificación de la liquidación correspondiente a la liquidación del canon urbanístico y garantía de la licencia concedida por el AYUNTAMIENTO DE FONTANAR para la ampliación de la planta fotovoltaica existente en la explotación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOP, se emplaza a todos los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder a efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fontanar.

En Fontanar, a 17 de noviembre de 2023. Fdo., El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE JULIO Y AGOSTO DE 2023.

3880

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2023, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023.

- Del 20 de noviembre de 2023 al 22 de enero de 2024.
- Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:



El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

En Guadalajara, 15 de noviembre de 2023. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE MONTES

3881

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad para cubrir mediante el sistema de oposición y turno libre, 1 plaza de Ingeniero de Montes, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Subgrupo A1; aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2020 (BOP de Guadalajara n.º 206, de 30 de octubre de 2020).

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 16 de noviembre de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad para cubrir mediante el sistema de oposición y turno libre, 1 plaza de Ingeniero de Montes, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Subgrupo A1; aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2020 (BOP de Guadalajara n.º 206, de 30 de octubre de 2020).; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 183, de fecha 27 de septiembre de 2023 y en B.O.E. nº 242, de fecha 10 de octubre de 2023.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	***2303**	GARCIA	PEREDA	IGNACIO
2	***6678**	GARCIA DE LA CRUZ	LÓPEZ	JARA
3	***2465**	GARRIDO	UJADOS	ANA ISABEL
4	***1595**	HERNANDEZ	GARASA	MARIA JOSE
5	***1680**	LORENZO	GIL	ALEJANDRO
6	***8550**	PATON	SANZ	RAFAEL MANUEL
7	***0545**	PEÑA	PERALES	JOSE MIGUEL
8	***0372**	TOBEÑA	LATRE	ANA MARIA
9	***3869**	TRILLO	RECUERO	ALBERTO

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.



No hay excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 16 de noviembre de 2023. La Concejala Delegado de Recursos Humanos, D. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

3883

DON RAMIRO A. MAGRO SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA (GUADALAJARA), HACE SABER:

Que, habiendo interesando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se inicie el proceso para la renovación de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Son requisitos, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con:

- a. La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica
- b. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

En las instancias a presentar por los interesados se harán constar, mediante declaración jurada, las circunstancias descritas en el párrafo anterior y acompañarán copia del Documento Nacional de Identidad.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede examinarse el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se publica para general conocimiento,

En Medranda, a siete de noviembre de dos mil veintitrés. El Alcade Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2023

3882

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2.023, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2023 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://malagadelfresno.sedelectronica.es)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Málaga del Fresno, a 16 de noviembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ELECCION JUEZ PAZ Y SUSTITUTO

3884

D. Carlos Largo Alcón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que próximamente queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular D. Julio Patiño Alberto y sustituto D. Alberto Cuesta Gómez.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 DIAS para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// pastran.sedelectronica.es.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pastrana a 17 noviembre 2023, El Alcalde Carlos Largo Alcon



AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS LÍNEA ELÉCTRICA DE TRANSPORTE Y EVACUACIÓN

3886

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente modificación de La Ordenanza Municipal Reguladora De Líneas Eléctricas, al objeto de incluir, con el tenor literal siguiente

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la MODIFICACIÓN de la Ordenanza municipal reguladora de LÍNEAS ELÉCTRICAS, que fue a su vez aprobada por el Pleno por Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2023.

Se añade la inclusión del siguiente texto en el artículo 4, apartado 1 a la Ordenanza Municipal Reguladora de Líneas Eléctricas, que dice así:

PRIMERO. APROBAR LA INCLUSIÓN del siguiente texto en el artículo 4, apartado 1. Artículo 4. Criterios generales de las instalaciones.

1. Se establece la obligatoriedad de soterrar todas las líneas eléctricas de alta tensión. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de eximir de esta obligación mediante convenios acordados con los promotores de dichas líneas. Estos convenios deben detallar el beneficio económico aportado al municipio por la empresa en cuestión, el plazo de ejecución, un informe del arquitecto municipal que certifique que la opción de mantener la línea como aérea no afecta al desarrollo residencial ni industrial contemplado en la legislación urbanística municipal vigente, así como un informe del Alcalde o Alcaldesa que refleje el interés general del municipio y la no oposición al convenio. La aprobación del convenio requiere la aprobación del pleno municipal por mayoría absoluta.

Disposición Adicional Primera. Entrada en vigor. La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Pozo de Guadalajara, a 17 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente.Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero.



AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

CERTIFICADO EXPOSICION PRESUPUESTOS 2024

3885

Maria Cristina García Hernández, La Secretaria-Interventora DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA.

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de las Sesiones del Pleno de esta Corporación y en la correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, figura el siguiente acuerdo:

Toma la palabra El Alcalde, que indica a los miembros de la Corporación que en este punto del orden del día debe procederse al examen, debate y aprobación si procede del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2024.

Seguidamente, la Corporación pasa a examinar los documentos que componen dicho Presupuesto, el informe de la Intervención y , tras debatir ampliamente sobre los Estados Presupuestarios y sus Bases de Ejecución, el Pleno, aprobación por unanimidad en el pleno de 15 de noviembre , acuerda:

- 1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2024, cuyo resumen por capítulos se detalla mas adelante.
- 2. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.
- 3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 4. Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, durante quince días, en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial correspondiente, a efecto de reclamaciones.
- 5. Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	S	
DENOMINACION	PRESUPUESTO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	495.550,00	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	52.000,00	
3. TASAS,PRECIOS PÚBLICOS,Y OTROS INGRESOS	301.100,00	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	452.000,00	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	13.000,00	
6. ENAJENACION DE INVERSION	0,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
Total presupuesto de Ingresos	1.313.650,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



DENOMINACION	PRESUPUESTO
1. GASTOS PERSONAL	449.100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	726.350,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.200,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6. INVERSIONES REALES	31.000,00
7. TRANSPARENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	1.313.650,00

Y para que conste en el Expediente de Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, firmo y sello la presente, con el V° B $^{\circ}$ del Alcalde

En Pozo de Guadalajara, a 16 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero.



AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

3887

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente: "Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 01 de diciembre de 2.023, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Israel Pérez Ortega, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 01 de diciembre de 2.023, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la



delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde:

En Tendilla, a 17 de noviembre de 2023. Fdo.:Jesús M.ª Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS 13/2023 DEL PRESUESTO 2023

3888

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de créditos 13/2023 del presupuesto 2023 en sesión del día 17 de noviembre de 2023 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Villanueva de la Torre, 20 de noviembre de 2023. LA ALCALDESA, María Sonsoles Rico Ordoñez.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 05/2023

3889

A los efectos de lo dispuesto en el Art 177.2, en relación con el Art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente 1338/2023, de suplemento de créditos número 05/2023, que modifican el presupuesto municipal para el año 2023

El mismo, ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 16 de Noviembre de 2023 y se financia con Remanente liquido de Tesorería para gastos generales.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOP.

En Yunquera de Henares, a 16 de noviembre de 2023. Documento firmado por el Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

RECTIFICACIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

3890

El Pleno de esta Mancomunidad de municipios de las Dos Campiñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/11/2023 acordó la rectificación del error material y de hecho que adolece el acuerdo plenario, de 03/10/2023, correspondiente a la aprobación inicial de la modificación nº 2/2023, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. En ese acuerdo del 16/11/2023 se aprueba dar, nuevamente, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; sometiendo el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta mancomunidad (dirección: https://lasdoscampinas.sedelectronica.es).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 17 de noviembre de 2023. Fdo. La Presidente. Elena Cañeque García.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2023

3891

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2023 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cendejas del Padrastro, a 16 de noviembre de 2023. El Alcalde Pedáneo. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez.